



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.492

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°034.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°034.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°034.....	7
Resolución del D.E.M. N°035.....	8
Resolución del D.E.M. N°036.....	9
Resolución del D.E.M. N°037.....	10
Continuación Resolución del D.E.M. N°037.....	11

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Cerono Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotsón Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 0347-

VISTO:

El llamado a concurso de precios 08/2024 para la "adquisición de trozados de pollo" que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2243/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de trozados de pollo que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2243/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de trozados de pollo" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día miércoles 7 de febrero de 2024.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: E Y G S.R.L 30-71803018-4 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Cajones Trozados de Pollo Por 15 kg	200 CAJONES	\$ 32.500	\$ 6.500.000,00
Total Adjudicado:			\$ 6.500.000,00

Monto Total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 6.500.000,00
---	-----------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 0357-

VISTO:

La tarea realizada por el Sr. **Rubén Víctor RODRÍGUEZ DNI 12.056.102**, en la "Escuela Tarragoseira"; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rubén Víctor Rodríguez, en conjunto con el Sr. Juan José Estigarribia, llevan adelante el desarrollo de actividades musicales en el Salón Bicentenario, bajo la coordinación de la Dirección de Cultura de la Municipalidad, buscando así, garantizar el acceso a la cultura e idiosincrasia propia de nuestro pueblo a cada curuzucuateño mediante la "Escuela Tarragoseira".-

Que esta Escuela Tarragoseira se inauguró en el año 2013, actualmente asisten alrededor de 50 alumnos que se inician en el aprendizaje de tocar instrumentos como guitarra y acordeón.

Que es menester mencionar que de ella han surgido jóvenes que hoy son grandes valores de nuestra música chamamecera, como ser Ezequiel Dalmazzo y Milagros Dalmazzo, que ya han actuado en grandes festivales a nivel nacional.

Que es política de este DEM incentivar la participación, en especial de jóvenes de nuestra ciudad, en la cultura, educación, creatividad y arte.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000) en forma mensual, al Sr. **Rubén Víctor RODRÍGUEZ DNI 12.056.102**, en atención a lo establecido en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad, desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre del corriente año, inclusive ambos.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



14 FEB 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 0367-

VISTO:

La tarea realizada por el Sr. Juan José ESTIGARRIBIA DNI 25.208.846; en la "Escuela Tarragosa"; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan José ESTIGARRIBIA, en conjunto con el Sr. Rubén Víctor RODRIGUEZ, llevan adelante el desarrollo de actividades musicales en el Salón Bicentenario, bajo la coordinación de la Dirección de Cultura de la Municipalidad, buscando así, garantizar el acceso a la cultura e idiosincrasia propia de nuestro pueblo a cada curuzucuateño mediante la "Escuela Tarragosa".-

Que esta Escuela Tarragosa se inauguró en el año 2013, actualmente asisten alrededor de 50 alumnos que se inician en el aprendizaje de tocar instrumentos como guitarra y acordeón.

Que es menester mencionar que de ella han surgido jóvenes que hoy son grandes valores de nuestra música chamamecera, como ser Ezequiel Dalmazzo y Milagros Dalmazzo, que ya han actuado en grandes festivales a nivel nacional.

Que es política de este DEM incentivar la participación, en especial de jóvenes de nuestra ciudad, en la cultura, educación, creatividad y arte.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000) en forma mensual, al Sr. Juan José ESTIGARRIBIA DNI 25.208.846; en atención a lo establecido en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad, desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre del corriente año, inclusive ambos.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 037

VISTO:

La realización del "Show de Carnaval Curuzú Cuatía 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que este DEM entiende que es de suma importancia reconocer y premiar el esfuerzo, la dedicación y el trabajo realizado en la presentación realizada por las agrupaciones carnestolendas que participaron de este gran acontecimiento.-

Que, así entonces, se premia al Embajador y Embajadora del Carnaval con la suma de \$ 200.000 a cada uno, y al 1er lugar y 2do puesto de Mejor Batería con \$ 600.000 y \$ 400.000, respectivamente.-

Que, así entonces, resultó Embajador, el Sr. Yoel Isaías Panozzo; Embajadora, la Srta. Ana Gabriela Iriarte; 1er puesto Mejor Batería, la comparsa Pitogüe; y, 2do puesto la comparsa Tová Ra Angá;

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR como premio a Embajador del Carnaval del "Show de Carnaval Curuzú Cuatía 2024", la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) al Sr. **Yoel Isaías PANOZZO**, DNI 45.096.702.-

ARTICULO 2°: OTORGAR como premio a Embajadora del Carnaval 2024 del "Show de Carnaval Curuzú Cuatía 2024", la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a la Srta. **Ana Gabriela IRIARTE**, DNI 37.288.804.-

ARTICULO 3°: OTORGAR como premio al primer puesto de Mejor Batería del "Show de Carnaval Curuzú Cuatía 2024", la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) al Sr. **Ricardo Felipe Andrés CACERES**, DNI 33.716.694, en carácter de Presidente de la Comparsa Pitogüe.-

ARTICULO 4°: OTORGAR como premio al segundo puesto de Mejor Batería del "Show de Carnaval Curuzú Cuatía 2024", la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 400.000) al Sr. **Juan Miguel VALLARINO**, DNI 32.815.628, en carácter de Presidente de la Comparsa Tová Ra Angá.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIARTE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



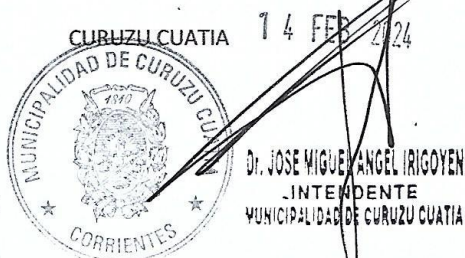
"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 5°: ESTABLECER que los importes de las erogaciones serán imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 6°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía